



Objetivos del curso

1. Adquirir conocimientos jurídicos de Derecho Concursal acerca de las normas procesales del concurso, del procedimiento abreviado, el sistema de recursos y el Registro Público Concursal.
2. Analizar comparativamente Ley 22/2003, de 9 julio 2003, Ley Concursal, adaptada al Real Decreto-ley 3/2009 y la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal – BOE 11-10-2011 resaltando las últimas modificaciones.
3. Conocer el sistema de tramitación del procedimiento del concurso.
4. Estudiar el proceso del incidente concursal y el de los recursos.
5. Aprender el funcionamiento previsto del Registro Público Concursal según el reglamento vigente a los tres meses de publicación en el BOE el 3 de diciembre de 2013.



Introducción.

La reforma concursal de 2003 exigió una modificación muy profunda de la legislación vigente, tanto en su aspecto sustantivo como en el procesal, algunas de cuyas medidas tuvieron que alcanzar el rango de ley orgánica.

Ley Orgánica 8/2003, de 9 de julio, para la Reforma Concursal, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LORC)¹. recoge aquellas disposiciones de la reforma concursal que, por su naturaleza o por afectar a normas vigentes de ese carácter, requieren dicho rango.

Las normas procesales generales, del procedimiento abreviado, del sistema de recursos y del Registro Público Concursal son regulados en la Ley Concursal (LC)² en el **Título VIII. De las normas procesales generales, del procedimiento abreviado y del sistema de recursos**³.

Este Título VIII LC está integrado por **cinco Capítulos** (arts. 183 a 198 LC):

- Capítulo I. **De la tramitación del procedimiento** (arts. 183 a 189 quáter LC).
- Capítulo II. **Del procedimiento abreviado** (arts. 190 a 191 quáter LC)
- Capítulo III. **Del incidente concursal** (arts. 192 a 196 LC) .
- Capítulo IV. **De los recursos** (art. 197 LC).
- Capítulo V. **Registro Público Concursal** (art. 198 LC).

¹ En vigor desde el 11 de julio de 2003.

² Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. Vigente desde el 1 de septiembre de 2004. Última revisión desde el 9 de marzo de 2014 http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2003-13813# analisis .

³ Rúbrica del título VIII modificada conforme establece el número ciento cinco del artículo único de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal («B.O.E.» 11 octubre). Vigencia: 1 enero 2012



Estructura del Título VIII LC

TÍTULO VIII. De las normas procesales generales, del procedimiento abreviado y del sistema de recursos

CAPÍTULO I. De la tramitación del procedimiento

Artículo 183 Secciones

Artículo 184 Representación y defensa procesales. Emplazamiento y averiguación de domicilio del deudor

Artículo 185 Derecho al examen de los autos

Artículo 186 Sustanciación de oficio

Artículo 187 Extensión de facultades del juez del concurso

Artículo 188 Autorizaciones judiciales

Artículo 189 Prejudicialidad penal

CAPÍTULO II. Del procedimiento abreviado

Artículo 190 Ámbito de aplicación

Artículo 191 Contenido

Artículo 191 bis Especialidades del procedimiento abreviado en caso de solicitud de concurso con presentación de propuesta de convenio

Artículo 191 ter Especialidades del procedimiento abreviado en caso de solicitud de concurso con presentación de plan de liquidación

Artículo 191 quáter Aplicación supletoria de las normas del procedimiento ordinario

CAPÍTULO III. Del incidente concursal

Artículo 192 Ámbito y carácter del incidente concursal

Artículo 193 Partes en el incidente

Artículo 194 Demanda incidental y admisión a trámite

Artículo 195 Incidente concursal en materia laboral

Artículo 196 Sentencia

CAPÍTULO IV. De los recursos

Artículo 197 Recursos procedentes y tramitación

CAPÍTULO V. Registro Público Concursal

Artículo 198 Registro Público Concursal

Especial relevancia tiene el **Real Decreto 892/2013, de 15 de noviembre, por el que se regula el Registro Público Concursal** publicado en el BOE el 3 de diciembre de 2013, con entrada en vigor a los tres meses de su publicación en el BOE, y con la siguiente estructura:.

INTRODUCCION

CAPÍTULO I. De las disposiciones generales para el funcionamiento del Registro Público Concursal

Artículo 1 Objeto y finalidad

Artículo 2 Gestión y organización del Registro Público Concursal

Artículo 3 Acceso a la información del Registro Público Concursal

Artículo 4 Estructura y contenido del Registro

Artículo 5 Protección de datos personales

Artículo 6 Duración de la publicidad en el Registro Público Concursal y cancelación de sus datos

CAPÍTULO II. De la sección primera de edictos concursales

Artículo 7 Contenido de la sección primera del Registro Público concursal

Artículo 8 Remisión de las resoluciones procesales al Registro Público Concursal

Artículo 9 Remisión de las resoluciones procesales a los registros públicos y a otros registros

CAPÍTULO III. De la sección segunda de publicidad registral

Artículo 10 Contenido de la sección segunda del Registro Público concursal

Artículo 11 Remisión de asientos de los registros públicos al Registro Público Concursal

CAPÍTULO IV. De la sección tercera de acuerdos extrajudiciales

Artículo 12 Contenido de la sección tercera del Registro Público concursal

Artículo 13 Remisión de información al Registro Público Concursal

Artículo 14 Publicidad del acuerdo extrajudicial de pagos y sus incidencias

Artículo 15 Publicidad de la homologación de los acuerdos de refinanciación

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera Interconexión con los registros de resoluciones concursales de la Unión Europea

Disposición adicional segunda Estadística concursal

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera Resoluciones concursales anteriores a este real decreto

Disposición transitoria segunda Sistema de envío automático

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Disposición derogatoria única Derogación normativa del Real Decreto 685/2005, de 10 de junio

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera Habilitación al Ministro de Justicia

Disposición final segunda Competencia del Estado

Disposición final tercera Entrada en vigor